



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON, 23 NOV 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 2400 ,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio número dos mil trescientos ochenta y cinco, de fecha veintisiete de septiembre de 2017, que adjudica la propuesta pública "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para diversas dependencias municipales incluido Educación y Salud".
- 2.- Con fecha 10 de octubre de 2017, se celebra mediante escritura pública el contrato denominado con la empresa Víctor Morales Fuentes, MCS Seguridad E.I.R.L. "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para diversas dependencias municipales incluido Educación y Salud".
- 3.- El Decreto Alcaldicio N.º 2.971, de fecha 12 de diciembre de 2017, que aprueba el contrato señalado en el visto anterior.
- 4.- Acuerdo número 283, de honorable Concejo Municipal, adoptado en la sesión ordinaria número 26, de fecha 13 de septiembre del año 2017.
- 5.- Correo electrónico presentado por la empresa de seguridad MCS Seguridad E.I.R.L., por el cual informa que deja de prestar servicios a contar del día 31 de agosto de 2021.
- 6.- El Oficio N.º 361, de fecha 02 de septiembre de 2021, de la secretaria Municipal, el cual señala que fue un imprevisto el abandono de los servicios a contar del primero de



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON**

septiembre por la empresa MCS Seguridad E.I.R.L., quien avisó el mismo día 31 que dejaba de prestar servicios 27 días antes del término del contrato, provocando con ello un periodo de 27 días en el que el municipio quedaba sin la protección del servicio.

7.- Solicitud efectuada por unidad técnica, Dirección de Seguridad Pública, requiriendo el cobro de la boleta de garantía y póliza de seguro asociada al fiel cumplimiento del contrato, como así mismo el término del contrato.

8.- Decreto Alcaldicio número 2399, de fecha veintidós de noviembre de 2021, que pone término al contrato denominado "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para diversas dependencias municipales incluido Educación y Salud"

9.- El acuerdo de Concejo N° 67, de fecha 02 de septiembre de 2021, correspondiente a la sesión Extraordinaria N° 4 de fecha 02 de septiembre de 2021, la cual aprueba la suscripción de contrato igual o superior a 500 UTM, según artículo 65 letra j) de la ley N° 18.695, por el imprevisto del término de contrato anticipado.

10.- La decisión Alcaldicia en relación a la necesidad imperiosa de resguardar los recintos municipales en virtud de la urgencia por imprevisto, derivado del abandono del servicio efectuado por la empresa contratista Víctor Morales Fuentes, MCS Seguridad EIRL.

11.- El decreto alcaldicio número mil novecientos cuarenta y seis, de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno, la I. Municipalidad de Concón contrata por la modalidad de trato directo a la empresa Full Seguridad Parking y Aseo SPA., el servicio denominado "Contratación de Servicio de Vigilancia Municipalidad de Concón".

12.- Con fecha 29 de septiembre de 2021, se celebra mediante escritura pública el contrato con la empresa Full Seguridad Parking y Aseo SPA.



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON**

13.- El Decreto Alcaldicio N° 2.123, de fecha 14 de octubre de 2021, mediante el cual se aprueba el contrato señalado en el punto anterior.

14.- Artículo 183 del Código del Trabajo en virtud del cual la I. Municipalidad de Concón se sitúa en la posición de mandante, haciendo valer los derechos de información, retención y pago, a los trabajadores de la empresa contratista y que, en consecuencia, pone a la I. Municipalidad de Concón, representada por su alcalde en la posición y obligación de pagar a los trabajadores de conformidad con la ley de subcontratación laboral.

15.- Dictámenes 024838 de 2002, 060804 de 2004 y 2594 de 21 de enero de 2008, emanados de la Contraloría General de la República, invocados a la vez, por fallo de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, causa Rol 29.877-2019, pronunciándose en recurso de unificación de jurisprudencia laboral, sentencia de fecha 2 de diciembre de 2020.

16.- Cobro de boleta de garantía de fecha 22 de septiembre de 2021, por la suma de \$44.914.170.-, pagada en igual fecha, folio tesorería número 10336, folio girador número 2678, valores ingresados a la cuenta número 2140401, de cuenta de administración municipal.

17.- Cobro de póliza de garantía de fecha 22 de octubre de 2021, por la suma de \$42.580.718.-, pagada en igual fecha, folio tesorería número 11509, folio girador número 3175, valores ingresados a la cuenta número 2140401, de cuenta de administración municipal.

18.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON**

19.- Certificado de disponibilidad presupuestaria número 514 de fecha 19 de noviembre de 2021, emanado de Dirección de Administración y Finanzas.

20.- Ordinarios N° 113; 114; 115; 116 y 118; todos emanados de Dirección de Gestión de Personas, (RRHH), de fechas 09, 11, 12, 15 y 18, todos del mes de noviembre del presente año 2021, que respectivamente, remiten a la Dirección de Asesoría Jurídica, con los cálculos numéricos para pagos de los finiquitos de todos y cada uno de los trabajadores que figuran en la nómina señalada en el presente decreto.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo abandonado el desarrollo del contrato por parte de la empresa contratista en materia de seguridad, y habiéndose hecho valer por la I. Municipalidad de Concón, en su calidad de mandante, todos los derechos establecidos en el artículo 183 del Código del Trabajo, en sus diferentes letras, en particular lo relativo a las obligaciones y derechos de información, retención y pago, frente al incumplimiento de la empresa contratista, que ha abandonado su ejecución contractual, dejando a los trabajadores con ausencia de pagos de indemnizaciones legales y prestaciones laborales, para proceder al pago de su finiquito. Asimismo, las disposiciones y documentos señalados en los vistos, cobros de boleta de garantía y póliza de seguros establecidos como caución para el fiel cumplimiento del contrato, respecto de los cuales se ha efectuado el correspondiente cobro.

DECRETO:

PÁGUESE, a cada uno de los trabajadores de la empresa contratista que se indican a continuación, conforme a los ítems respectivos, referenciales que se adjuntan en impresión elaborada por dirección de gestión de personas, y debidamente visados por dirección de asesoría jurídica.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON

SUSCRÍBASE, finiquito a cada uno de los trabajadores firmantes, ante ministro de fe, dando cuenta del pago efectuado, debidamente recibido y consecuencialmente, de exclusión de toda responsabilidad laboral, en lo que diga relación con la I. Municipalidad de Concón, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del código del trabajo en sus distintas letras, como asimismo, en lo señalado por la Contraloría General de la República en sus dictámenes 024838 de 2002, 060804 de 2004 y 2594 de 21 de enero de 2008.

REDÁCTESE, los finiquitos señalados, precedentemente, por la Dirección de Asesoría Jurídica.

<u>N°</u>	<u>NOMBRE APELLIDO</u>	<u>RUT</u>	<u>MONTO</u>
1	CLAUDIA GALVEZ ESPINOZA		\$1,394,381
2	MARIO OLGUIN NEGRON		\$2,654,491
3	INES OLIVARES IBARRA		\$1,679,842
4	ALAN HIDALGO IBACETA		\$1,424,708
5	POLETH PONCE REINOSO		\$170,933
6	SUSY CHAMORRO CARCAMO		\$1,851,717
7	DANILO MOLINA AZOLA		\$1,018,177
8	HERNAN PANICHINE URIBE		\$894,807
9	GILBERTO PASTEN GONZALEZ		\$1,937,530
10	FRANCISCO NUÑEZ NUÑEZ		\$1,552,455
11	MARTA VEGA GONZALEZ		\$1,499,825
12	DANIEL ALARCON MIRANDA		\$993,516
13	LUIS DELGADO SANDOVAL		\$1,517,640
14	PLINIO VILLANUEVA CARROZA		\$1,512,299
15	HECTOR ROJAS ORTIZ		\$237,820
16	FABIAN MUÑOZ MONDACA		\$233,747
17	SERGIO ARRIAGADA PONCE		\$176,710
18	LUIS MIRANDA OLGUIN		\$162,451
19	LEA SOTO MARTINEZ		\$2,035
20	BERNARDO MARISCAL AZOCAR		\$3,794
21	GUSTAVO MUÑOZ DIAZ		\$115,091
22	MANUEL RAMIREZ SANTOS		\$29,537
23	OSCAR IBACACHE IBARRA		\$29,537
24	EDUARDO ESCOBAR RODRIGUEZ		\$67,544
25	JOSE VEGA SOTO		\$171,109
26	JULIO DELGADO SANDOVAL		\$2,654,491
27	JOSE ROBLEDO BANDA		\$2,379,371
28	RUBY CUEVAS GUTIERREZ		\$2,207,963
29	ISABEL VIDAL FARIAS		\$2,113,665
30	JAIME HERRERA VILLALON		\$2,099,916
31	ELIZABETH CARMONA BERNAL		\$2,099,916
32	GUILLERMO ALARCON PEREZ		\$2,097,369
33	ESTEFANIA MARIN VILLALOBOS		\$2,051,537



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON

34	CRISTIAN VILLAVICENCIO MENDEZ		\$1,734,333
35	MARISOL ARAYA PASTEN		\$1,679,842
36	ANIBAL REYES VALENZUELA		\$1,604,565
37	PAOLA PAREDES AROS		\$1,585,122
38	ELBA SANCHEZ ALBORNOZ		\$1,558,405
39	LUIS VILCHES ABARCA		\$1,553,176
40	MARIANELA ROJAS OLMEDO		\$1,476,142
41	JAIME ALEGRIA BENAVIDES		\$1,426,745
42	GERMAN ESCOBAR MORA		\$2.108.258
43	LUIS ECHIBURU ECHEVERRY		\$2.116.721
44	EDUARDO BERNAL BARBOZA		\$2.187.568
45	GUSTAVO MUÑOZ DIAZ		\$115.091
46	NICOLE ALARCON BUSTOS		\$1.076.260

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, de los respectivos
trabajadores.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA LITIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

FRV/SAC/EAO/MPVI.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.
- 5.- Dirección de Gestión de Personas.

EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS

Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.11.23
08:12:47 -03'00'